



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No 8364
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SR. IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
alexmanuelahumadadiaz@hotmail.com
alexmanuelahumadadiaz@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8365
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SEÑORES: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Y SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8366
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SEÑORES: MONICA RUIZ LAMBRAÑO, Y SOCIEDAD KENWORTH DE LA MONTAÑA.
AVENIDA CIRCUNVALAR 110 N° 43 – 448.
BARRANQUILLA.
servicioalcliente@kenworthcolombia.com
servicioalcliente@kenworthcolombia.com

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a Gassan Kahalil Saad, Dibbe Kakalil Saad , Arturo Palacio Gutiérrez y familia y a todas las personas que ostenten la calidad de partes, terceros y/o vinculados dentro del proceso reivindicatorio 08001310301120010036000 que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del circuito de Barranquilla, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, **con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas**, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00955-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

DICIEMBRE 15 DEL 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8367
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SR.DAVID DE JESUS CAÑAS CARRILLO
CALLE 45 B N° 5B-38.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8368
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SEÑORES: ALONSO SANABRIA VASQUEZ Y MARIA JEREZ CHIPRIAGA.
HENEQUEN-CARRETRA CIRCUVALAR A 500 METROS DEL PUENTE DE LA CIRCUVALAR DEL PUENTE
DE LA CARRERA 46, QUE CONDUCE A PUERTO COLOMBIA, EN LA GALLERA CAMAGUEY.
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8369
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SEÑORES: GASSAN KAHALIL SAAD, DIBBE KAKALIL SAAD.
CARRERA 43 N° 45-68.APTO 104
BARRANQUILLA

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8370
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SR. JORGE CAÑAS CARRILLO.
CARRERA 28 A N°26-117.BARRIO HIPODROMO.
SOLEDAD-ATLANTICO

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955– 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla
OFICIO No 8371
Nit. No.00800165799

Barranquilla, D.E.I.P., 15 de diciembre del 2022.

SR. LUIS CARLOS MERCADO VEGA.
CALLE 34 N° 44-55, OFICINA 4C
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA (1ª. INSTANCIA)
ACCIONANTE: IVÁN RODRÍGUEZ CAÑAS.
ACCIONADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P.: DR. GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: T-00955- 2022.

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 14 de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

PRIMERO: Negar el amparo formulado en la acción constitucional de la referencia, por carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: Enviar a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada esta sentencia.

TERCERO: Notificar a todos los sujetos procesales vía e-mail o por el medio más expedito.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.